

***Los Estados Unidos de América es un país
excepcional.***

*Los estadounidenses tendemos a ser más
religiosos y más empresarios. Enviamos a más
gente a las universidades, tenemos más
millonarios,
y gozamos mucho más la vida en el espacio.
Somos los líderes mundiales en obesidad y en los
premios Nobel. Y, también enviamos a un gran
número de personas a la prisión, lo cual es
inaudito.*

Introducción

La prisión es posiblemente uno de los apartados históricos más oscuros de la humanidad. Son muchos los ejemplos que al respecto se tienen registrados y que la caracterizan. A pesar de la intensidad de los castigos, tormentos y crueldad de éste modelo la privación de la libertad como pena continúa siendo el medio idóneo para castigar a los infractores hasta nuestros días.

El transcurso histórico de la privación de la libertad en establecimientos destinados a esta función ha sido sujeto de importantes cambios. La adecuación de sistemas y modelos forman parte de este aspecto evolutivo sin perder de vista su efecto sancionador y disuasivo.

Orientando la atención a una de estas transformaciones mi interés se conduce hacia la privatización de establecimientos penitenciarios en los Estados Unidos de América.

En la época actual la mayor atracción de la privatización penitenciaria es económica, al menos es la idea vendida a los gobiernos. A casi veinte años de su reaparición en los Estados Unidos la atención se dirige a comprobar qué tan real es que las prisiones privadas pueden hacer las mismas funciones que las prisiones públicas, pueden operar y construir las instalaciones más rápidamente y con menos dinero que los gobiernos.

Interesantes ofertas pero, el punto central radica que en el afán por demostrar su efectividad conforme a los fines que dieron origen a la privatización "*el ahorro y mayor protección a los reclusos*" posiblemente los actores protagónicos "*las compañías privadas*" estén limitando sus funciones.

Bajo ésta perspectiva el presente trabajo de investigación plantea siguiente hipótesis: Los fines que dieron origen a la reaparición de establecimientos penitenciarios privados en los Estados Unidos de América no se han cumplido en una gran proporción; y, en su operación ha impactado el ámbito socioeconómico de la sociedad estadounidense.

Para probar el mencionado supuesto se elaboraron cuatro capítulos a partir de un perfil histórico jurídico, paralelo a un análisis que justifica la reaparición y la extensión de establecimientos penitenciarios privados no solamente desde el enfoque geográfico sino también las consecuencias del impacto socioeconómico a casi dos décadas de existencia de este sistema.

Capítulo 1.- Dirige la atención hacia el reconocimiento anterior de la prisión desarrollado desde Hamurabi hasta el siglo XVI, donde el criterio penal prevaleciente fue la retribución taliónica "ojo por ojo", o quizás peor.

Los antecedentes históricos de la prisión o cárcel en el contexto estadounidense es fundamental. Sin embargo, antes conviene responder desde la composición jurídica y social de los Estados Unidos de América. Sí, porque con la llegada de los emigrantes británicos a tierras en América del Norte establecieron grupos sociales con sus sistemas gubernamentales y judiciales. A partir de la Declaración de Independencia esos valores del orden jurídico formaron parte de la personalidad de la reciente sociedad estadounidense con la característica más representativa: La Ley Común.

Éste antecedente de derecho legislado pasó a formar parte de las colonias americanas para posteriormente adquirir una conformación sui géneris. La justicia criminal de las colonias fue copiada de la costumbre inglesa donde tuvo lugar la privatización, sea al interior de la operación de cárceles ó dirigida a los criminales

condenados que junto con los colonos fueron transportados por compañías privadas a los Estados Unidos.

Capítulo 2.— Precisar el momento exacto de la aparición de la prisión como tal es difícil. Pero, ¿en qué momento Estados Unidos contempla ésta medida de castigo? Al inicio de las colonias americanas se acompaña la ejecución de clases de castigo: la pena capital, las penas corporales y el destierro. Con el establecimiento de casas correccionales como instrumentos de justicia se orientan cambios significativos del castigo que evolucionó desde los métodos tradicionales de tortura y muerte, hasta la privación de la libertad, el trabajo obligatorio y la penitencia con intenciones de rehabilitar a los convictos. Las casas de corrección como *modelo penitenciario inglés*, representaron la reacción social carcelaria moderna y el antecedente primario de las prisiones en los Estados Unidos de América.

Así mismo, la aparición de un par de sistemas a mediados del siglo XIX ubica uno de los momentos históricos más importantes de la penitenciaría de éste país pues marca el inicio del actual sistema penitenciario: El sistema de Pennsylvania y el Sistema Auburn en New York. Ambos modelos basados en el confinamiento solitario, el trabajo en soledad, la penitencia personal y bajo estrictas medidas de silencio.

Capítulo 3.— En los casi 226 años transcurridos desde la Revolución de los Estados Unidos su derecho ha sido protagonista de innumerables cambios: económicos, políticos, ideológicos y sociales; convirtiéndolo en un sistema especial y distinto en contenido y técnica. A éste carácter evolutivo ha de adherirse el pensamiento filosófico del positivismo inglés de los siglos XVIII y XIX, el reconocimiento de la filosofía y de las ciencias sociales que influenciaron sin duda la aparición de una nueva tendencia: el pragmatismo y el desarrollo de un moderno sistema judicial. También se sumarían otras

transformaciones: el crecimiento de la población, protestas sociales, depresión económica, migración, desempleo, por mencionar algunos.

Durante los primeros años de la década de los años ochenta la privatización adquiere un carácter protagónico, 38 estados de los Estados Unidos tuvieron algún tipo de contrato con las compañías privadas supliendo una diversidad de servicios para las prisiones. Ésta tendencia coincidió con la administración del Presidente Ronald Reagan y su proyecto de tratar de privatizar importantes servicios públicos que tradicionalmente fueron sólo responsabilidad del gobierno. La política fue apoyada por la tradición estadounidense que mostraba desconfianza hacia el gobierno y la firme convicción en la eficiente cualidad de la intervención privada.

La pregunta es ¿qué ocurrió? El incontrolable crecimiento de la población reclusa en cárceles y prisiones derivó serios problemas para todos los sectores. Los últimos veinte años del siglo XX evidenciaron que el estado no necesariamente resuelve los problemas que se supone resolvería. El gobierno de los Estados Unidos actuó mediante políticas de contención al crimen con la necesidad de buscar opciones de solución, y esta fue la privatización de establecimientos penitenciarios.

Actualmente en los Estados Unidos las instituciones encargadas de la custodia de internos en cualquiera de sus categorías son denominadas: correccionales, cárceles, prisiones, halfway houses, etc. Adicional a éste mosaico de opciones se ha tenido que compartir escenario con el modelo de privatización ajustándose en todo momento al marco constitucional de la 8a. Enmienda. Ésta flexibilidad constitucional ha permitido que las legislaciones en los distintos niveles de la administración *federal, estatal y local* estén contemplando la participación privada.

Capítulo 4.- Hoy en día existen innumerables asuntos que envuelven a la privatización penitenciaria en los Estados Unidos: desde el concepto, la responsabilidad legal, los contratos, la economía, la calidad de servicios y desde luego su impacto social. Como resultado, se han desprendido intensos debates por demostrar la falsedad del prometido ahorro y la mejor calidad de vida de los internos. Numerosos son los estudios comparativos entre prisiones privadas y prisiones públicas. De estos, algunos han estimado que el ahorro en los establecimientos penitenciarios privados es considerable; en tanto, otras investigaciones determinan que los centros privados son más costosos porque tienen una disimulación de costos que manipulan y calculan su resultado. Y, finalmente los análisis que ubican a la disminución de costos de un establecimiento privado con un resultado inconcluso.

A éste sector profesional también se suma la discusión de sectores sociales de fuentes tales como: libros, reportes, artículos, medios de información televisiva, escrita y radio que han expresado la diversidad de opiniones a favor y en contra de este modelo.

Es que, la duda comienza cuando se empieza a descifrar lo que realmente le interesa a cualquier empresa; es decir, la ganancia económica. Y, a cambio de éste resultado se sacrifiquen factores esenciales de la función de la privación de la libertad. Me refiero a las implicaciones socioeconómicas que por mucho son innumerables por lo que resulta importante no perder la brújula del impacto de la privatización.

Combatir los altos índices de población reclusa por falta de espacio físico en los establecimientos públicos no es lo único; atacar el crimen es un proceso continuo que comienza desde acciones preventivas de delitos seguido de todo un proceso judicial hasta culminar con el tratamiento penitenciario; que por encima de todo debe estar precedido del elemento rehabilitador. Y es, quizás, uno de los factores reservado u olvidado.

Finalmente, la perspectiva histórica del ámbito penitenciario privado en los Estados Unidos indica que gran parte del moderno sistema es basado en el pasado y la única diferencia es, que ahora es más fortalecido. Hoy tiene la encomienda de resolver la problemática de un país clasificado en el primer lugar de prisioneros en el mundo con más de dos millones de reclusos. Éste detalle representa la trascendencia de no dejar a la deriva algunas de sus implicaciones más importantes y que más tarde sea muy alto el precio por su omisión.

I' Ortiz